

Cumpliendo con la Comision que el Ayuntamiento desta Villa nos confio años D. Joaquin y D. Alonso Carrero Luas Regidor y Procurador Sindico de ella porredemos afirmar la Relacion del ymporte por mayor de los pp. y Renuas de este Consejo produidas en el año proximo pasado de 1762 por no aver Aunidos en esta Villa en conformidad de las Reales Ordenes y auto del Sr. Corregidor de Mexico Consta de Diez y ocho de Diciembre y medio; vundo la dicha Relacion comprendida tambien de lo que se cobra por rreos desde primero de Agosto asta fin de Diciembre de dho año proximo. En la forma que

resique  
 Nueve mil y setenta y nueve rs. y quinientos  
 m. en quise Rematada la Cavalleria  
 de rreos pp. deste Consejo ————— 2579-24-  
 Treynagun rs. produidos de la Guatapanza  
 de Denuas de dho año ————— 2034-  
 Dos mill Doscientos Linco rs. en quise Rem.  
 la Renta de menudos, Penales, y otros  
 de pp. tambien de dho Consejo ————— 2225-  
 Dos Linco Treynagun rs. que produxeron las  
 Verbas deste termino ————— 2230-  
 Dos mill seis cientos Veintay ocho rs. quitoa  
 non adha Consejo por el Propio que  
 tiene de Minotazema ————— 2268-  
 Quatro mill, y Doscientos rs. en quise Remato la Corre  
 suria ————— 42200-

